

RESOLUCION C. S. N° 172
JOSÉ C. PAZ, 29 DIC 2021

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Acuerdo Específico de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, el Expediente N° 621/2019 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES giró a la SECRETARÍA GENERAL proyectó de Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE.

Que el citado convenio tiene como objetivo estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, extensión y conexas.

Que los objetivos mencionados se lograrán mediante Acuerdos Especificos donde se acordará la cantidad y tipos de tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que el 13 de noviembre de 2019 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

Que, asimismo el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES giró un proyecto de Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre ésta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE.

Que con fecha 11 de marzo de 2021 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR dicho Acuerdo Específico de Prácticas Pre

UNPAZ
M

Profesionales Supervisadas con la MUNICIPALIDAD DE TIGRE con el fin de brindar colaboración y asistencia para que los practicantes de todas las Carrera de la UNPAZ completen su formación, capacitación y perfeccionamiento profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional, que como anexo I se acompaña

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

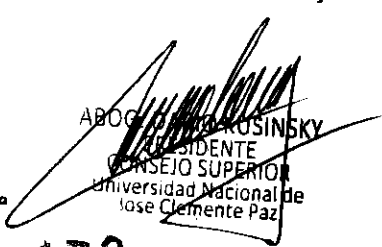
RESUELVE:

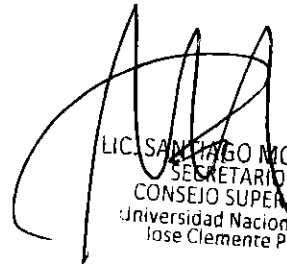
ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre esta UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 11 de marzo de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ
M

RESOLUCION C. S. N°


ABOGADO CARLOS RUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



Intendencia Municipal
de
Tigre



ANEXO
RESOLUCION C. S. N° - 1172

ACUERDO ESPECIFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Darío E. KUSINSKY, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires, (en adelante "UNPAZ") por una parte y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE TIGRE** representada en este acto por el señor Intendente Dr. Julio Cesar ZAMORA, con domicilio en Av. Cazón N° 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, (en adelante el "**MUNICIPIO**", denominadas en conjunto "LAS PARTES"), y

CONSIDERANDO:

Que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas pre profesionales, (en adelante "PRÁCTICAS"), en instituciones en las cuales los alumnos puedan desarrollar habilidades vinculadas al mundo de la profesión.

Que la implementación de las referidas prácticas tiene por objeto posibilitar que los alumnos involucrados (en adelante "PRACTICANTES"), estudiantes regulares de la UNPAZ, tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación y adquieran conocimiento sobre las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Que el MUNICIPIO, demuestra su pertinencia por las temáticas que abarca dentro del ámbito de lo social y cuenta con los equipos correspondientes para la correcta intervención para con las mismas.

Que por medio del presente Convenio LAS PARTES coinciden en el carácter estratégico de la formación profesional y en disponer la cooperación

necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos mencionados.

POR ELLO, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Especifico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, (en adelante el "ACUERDO"), cuyos alcances y características se describen a continuación:

PRIMERA: El presente ACUERDO tiene como objetivo principal brindar colaboración y asistencia para que los PRACTICANTES de la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional. -----

SEGUNDA: La UNPAZ proporcionará al MUNICIPIO la información necesaria para el desarrollo de las PRÁCTICAS durante el ciclo lectivo correspondiente, a través de la remisión del formulario cuyo modelo se expone como **ANEXO I** del presente ACUERDO, debidamente suscripto por el Director de la Carrera correspondiente. En caso de producirse modificaciones la UNPAZ remitirá un nuevo formulario. -----

TERCERA: La UNPAZ seleccionará entre sus alumnos regulares aquellos en condiciones de realizar las PRÁCTICAS; las que se llevarán a cabo en el marco de las asignaturas correspondientes, según el Plan de Estudios vigente de la Carrera que requiera la realización de las PRÁCTICAS. -----

CUARTA: La UNPAZ designará un "TUTOR ACADEMICO" para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del presente ACUERDO. El referido TUTOR ACADEMICO será docente de la UNPAZ y no podrá tener relación laboral con el MUNICIPIO. -----





Intendencia Municipal
de
Tigre

QUINTA: El MUNICIPIO designará entre su personal a un "TUTOR SUPERVISOR" que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los PRACTICANTES e informará a la UNPAZ mediante simple nota tanto su designación como su reemplazo.-----

SEXTA: La UNPAZ se compromete a informar a sus alumnos los reglamentos y disposiciones internas del MUNICIPIO y conservará de modo excluyente la potestad disciplinaria sobre aquellos.-----

SÉPTIMA: La UNPAZ se compromete a informar a cada PRACTICANTE que deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta.-----

OCTAVA: La UNPAZ tendrá a su cargo la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubrirá las practicas pre profesionales en el ámbito del MUNICIPIO. La UNPAZ no contemplará la contratación de coberturas que no se encuentren autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

A los fines de la cobertura el MUNICIPIO deberá denunciar el hecho a la UNPAZ dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de acaecido. La falta de denuncia podrá implicar la falta de cobertura por parte de la compañía de seguros contratada a tal fin.-----

NOVENA: El presente ACUERDO tendrá una duración de CUATRO (4) años a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad.-----

DECIMA: LAS PARTES se comprometen a implementar las PRÁCTICAS asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los PRACTICANTES más allá del ya existente entre cada uno y la UNPAZ, no generándose relación jurídica alguna con el MUNICIPIO. -----

DECIMO PRIMERA: LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos. -----

DECIMO SEGUNDA: A los fines que pudiera corresponder las PARTES constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas en el encabezamiento. Para todas las comunicaciones o notificaciones judiciales o extrajudiciales que pudiere corresponder, en el caso del "MUNICIPIO" se considerará válido su domicilio legal, por su parte, la UNPAZ constituye como domicilio especial a estos fines, el de la Mesa de Entradas de la Institución, sita en calle Leandro N. Alem 4560 de la Ciudad de José C. Paz. Los domicilios de las PARTES se considerarán válidos, en tanto no se notifique fehacientemente su modificación. -----

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo..... de 2021.-



Dr. Dario E. KUSINSKY

Rector
UNPAZ



Dr. Julio Cesar Zamora

Intendente
MUNICIPIO



Intendencia Municipal
de
Tigre



ANEXO I

PARTES:

Universidad Nacional de José Clemente Paz

CONVENIO TIPO

FECHA DE FIRMA:

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:

FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS
CICLO LECTIVO AÑO 20...

1.- Plan de Trabajo Académico:

Las partes se comprometen a desarrollar el siguiente Plan de Trabajo Académico:
(indicar objetivos generales y la descripción de las actividades).-

.....
.....
.....
.....
.....

2.- Duración de la Práctica

La Práctica tendrá una duración de meses y se desarrollará a partir del día
..... venciendo el día

3.- Lugar, días y horario de trabajo

Las tareas se desarrollarán en (indicar lugar, día y horario de desarrollo de las Prácticas)

INSTITUCION

DOMICILIO

CIUDAD PROVINCIA

DIAS:

HORARIO:

4.- Tutores de la Práctica

Se designa Tutor Académico por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ a

Se designa Tutor Supervisor por la INSTITUCION a

5.- Nomina de alumnos practicantes seleccionados.-

APELLIDO	NOMBRE	DNI	COMISION	LEGAJO

1
3
4

FIRMAS -